



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA Instituto Andaluz de la Juventud
	NÚMERO REGISTRO 201799900780132
	FECHA REGISTRO 15/12/2017 12:48:39

## **RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE JUVENTUD A PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Vistas las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 29 de junio de 2017 (BOJA nº 131, de 11 de julio de 2017), por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a Entidades Locales Andaluzas en materia de juventud, en relación a lo previsto en la Orden de 19 de junio de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a Entidades Locales Andaluzas en materia de juventud (BOJA nº 120, de 26 de junio de 2017), acogidas a la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2017, así como la propuesta definitiva suscrita por el/la Coordinador/a Provincial de Córdoba, y en base a los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las Entidades Locales Andaluzas interesadas presentaron solicitudes de ayuda al amparo de la Orden de 29 de junio de 2017 (BOJA nº 131, de 11 de julio de 2017).

SEGUNDO.- Se ha aprobado por el/la Coordinador/a Provincial de Córdoba conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de junio de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a Entidades Locales Andaluzas en materia de juventud (BOJA nº 120, de 26 de junio de 2017), la Propuesta de Resolución Definitiva previa evaluación de las solicitudes y análisis de las alegaciones y documentación presentada.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver sobre la concesión o denegación de las ayudas solicitadas corresponde al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, por delegación del Presidente del citado Organismo, en virtud de lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de junio de 2017.

SEGUNDO.- En el examen de las solicitudes presentadas se ha comprobado su adecuación a los requisitos subjetivos y objetivos recogidos en la Orden reguladora antes citada.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con los apartados 12 y 13 del Cuadro Resumen de la citada Orden y con el baremo publicado en la web "Patio Joven", las solicitudes presentadas han sido evaluadas convenientemente, resultando

Código Seguro de Verificación: NTLYJ5eYiQ36MxnrdvwnjcFWHn3zdN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCO TOMAS PIZARRO GALAN	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	NTLYJ5eYiQ36MxnrdvwnjcFWHn3zdN	PAGINA	1/8



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA Instituto Andaluz de la Juventud
	NÚMERO REGISTRO 201799900780132
	FECHA REGISTRO 15/12/2017 12:48:39

valoradas positivamente aquéllas cuya resolución favorable se efectúa en el presente acto.

Vistos los preceptos citados, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normas de general aplicación, y previa propuesta definitiva suscrita por el/la Coordinador/a Provincial de Córdoba

### RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las ayudas en materia de juventud a las Entidades Locales Andaluzas de la Provincia de Córdoba relacionadas en el Anexo que se acompaña, para las finalidades y por los importes que se indican, con cargo a la posición presupuestaria G/32F/46100/00 del Centro Gestor 1332010000, y excluir aquellas Entidades que no figuran en el Anexo que se acompaña.

SEGUNDO.- La presente Resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes presentadas.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 5 de Octubre de 2015 por la que se aprueban las Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 215 de 5 de noviembre de 2015), y en el apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de junio de 2017 se procederá al pago de la ayuda mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya señalado la Entidad beneficiaria de la subvención. El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma:

a) Se abonará el 100% de la subvención si se trata de subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 6.050 euros. Asimismo, se abonará un pago único, para aquellos proyectos respecto a los cuales, hayan transcurrido tres meses desde la fecha de finalización de la actividad.

b) En el caso de subvenciones de importe superior a 6.050 euros, se abonará el 75% de la misma, procediéndose al abono del 25% restante una vez justificado el importe del primer pago.

CUARTO.- Las Entidades beneficiarias de las ayudas deberán cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 24 de la Orden de 5 de Octubre de 2015 por la que se aprueban las Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 215 de 5 de noviembre de 2015) y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de junio de 2017.

Codigo Seguro de Verificación: NTLYJ5eYiQ36MxnrdvwnjcFWHn3zdN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCO TOMAS PIZARRO GALAN	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	NTLYJ5eYiQ36MxnrdvwnjcFWHn3zdN	PAGINA	2/8



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA Instituto Andaluz de la Juventud
	NÚMERO REGISTRO 201799900780132
	FECHA REGISTRO 15/12/2017 12:48:39

QUINTO.- De acuerdo con el artículo 27 de la Orden de 5 de Octubre de 2015, antes citada, y los apartados 26.f).1º y 26.f).3º del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de junio de 2017, las Entidades beneficiarias de las ayudas deberán justificar los gastos efectuados para la realización del proyecto o actividad subvencionada mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificado formulado por la Intervención de la Entidad Local correspondiente, acreditativa del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

- Ficha de evaluación de impacto de género de las actividades realizadas, cuyo modelo le será entregado por el Instituto Andaluz de la Juventud, conforme a lo establecido en el apartado 23.b).3º del Cuadro Resumen de la citada Orden.

En base a lo establecido en el apartado 5 y 6 del artículo 27 de la Orden de 5 de Octubre de 2015, por la que se aprueban las Bases Regulatorias Tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

El pago único correspondiente al 100% de la subvención, se justificará en el plazo de 3 meses desde la fecha de pago.

En el caso de fraccionamiento, el primer pago correspondiente al 75% de la subvención se justificará en el plazo de 3 meses desde la fecha de pago, y el segundo pago correspondiente al 25% restante, se justificará en el plazo de 1 mes desde la fecha de pago.

SEXTO.- El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en esta resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución, según lo establecido en el artículo 19.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Código Seguro de Verificación: NTLYJ5eYiQ36MxnrdvwnjcFWHn3zdN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCO TOMAS PIZARRO GALAN	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	NTLYJ5eYiQ36MxnrdvwnjcFWHn3zdN	PAGINA	3/8



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA Instituto Andaluz de la Juventud
	NÚMERO REGISTRO 201799900780132
	FECHA REGISTRO 15/12/2017 12:48:39

Igualmente, procederá el reintegro en los supuestos recogidos en el artículo 28 de la Orden de 5 de Octubre de 2015, antes citada, y el apartado 27.3 del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de junio de 2017.

SÉPTIMO.- La presente Resolución se publicará en la página web [www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud), en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales y de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, antes citado, a publicar simultáneamente un extracto de su contenido en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de 2 meses, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de su contenido en la página web [www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud), de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de las Bases Reguladoras de la convocatoria, los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015), en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, así como en el artículo 30.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

En Sevilla, a 15 de diciembre de 2017

El/La Director/a General del Instituto Andaluz de la Juventud

Fdo.: Francisco Tomás Pizarro Galán

Código Seguro de Verificación: NTLYJ5eYiQ36MxnrdvwnjcFWHn3zdN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCO TOMAS PIZARRO GALAN	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	NTLYJ5eYiQ36MxnrdvwnjcFWHn3zdN	PAGINA	4/8

Número Expediente	Entidad Solicitante	NIF/NIE	Proyecto/Actividad	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Presupuesto Aceptado	Subvención Solicitada	%	Cantidad Concedida
EL2017CO01349	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	P1400200J	ACTIVIDADES PARA LA JUVENTUD 2017	03/07/2017	30/12/2017	3.000,00	3.000,00	100,00%	3.000,00
EL2017CO01209	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	P1400300H	SIEMPRE JOVEN ALCARACEJOS 2017	02/09/2017	31/12/2017	3.892,76	3.892,76	69,36%	2.700,00
EL2017CO01247	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	P1400900E	BELMEZ JOVEN-CREA 2017	09/01/2017	25/12/2017	8.922,00	6.050,00	36,99%	3.300,00
EL2017CO01515	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	P1401200I	VI CAMPAMENTO S URBANOS 2017	01/07/2017	31/07/2017	5.772,47	5.772,47	60,63%	3.500,00
EL2017CO01198	AYUNTAMIENTO DE CABRA	P1401300G	CABRA JOVEN	01/02/2017	30/09/2017	2.944,88	2.944,88	50,94%	1.500,00
EL2017CO01480	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	P1401900D	PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE 2017	01/01/2017	31/12/2017	24.607,00	4.000,00	8,13%	2.000,00
EL2017CO01498	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	P1403700F	TALLER DE TEATRO ESTABLE 2017	01/01/2017	31/12/2017	5.720,00	5.720,00	52,45%	3.000,00
EL2017CO01452	AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	P1401100A	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y MEDIOAMBIENTALES.	01/07/2017	31/12/2017	4.997,42	2.500,00	50,03%	2.500,00

S	JUNTA DE ANDALUCÍA
A	Instituto Andaluz de la Juventud
L	NÚMERO REGISTRO
I	201799900780132
D	FECHA REGISTRO
A	15/12/2017 12:48:38

Documento firmado digitalmente por FRANCISCO TOMÁS PIZARRO CALAN. Copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

EL2017CO01 513	AYUNTAMIE NTO DE LUQUE	P1403900B	EMANCIPACIÓN JUVENIL EN LUQUE	01/01/2017	31/12/2017	8.604,90	6.453,67	40,67%	3.500,00
EL2017CO01 314	AYUNTAMIE NTO DE MONTILLA	P1404200F	VERANO 3.0	19/06/2017	18/09/2017	6.270,00	3.000,00	47,85%	3.000,00
EL2017CO01 338	AYUNTAMIE NTO DE MONTORO	P1404300D	2017 SUMMER YOUNG	01/07/2017	19/08/2017	9.605,70	5.605,70	31,23%	3.000,00
EL2017CO01 359	AYUNTAMIE NTO DE NUEVA CARTEYA	P1404600G	NUEVA CARTEYA JOVEN 2017: OCIO - TIEMPO LIBRE Y DEPORTE MEDIOAMBIENTAL	09/06/2017	31/12/2017	4.342,69	2.000,00	46,05%	2.000,00
EL2017CO01 389	AYUNTAMIE NTO DE OBEJO	P1404700E	JUVENTUD OBEJO 2017	01/01/2017	31/12/2017	1.300,00	1.000,00	76,92%	1.000,00
EL2017CO01 313	AYUNTAMIE NTO DE PEÑARROY A- PUEBLONUEVO	P1405200E	VIDEO GAME PARTY 2017	25/11/2017	26/11/2017	4.961,00	4.961,00	54,42%	2.700,00
EL2017CO01 387	AYUNTAMIE NTO DE POSADAS	P1405300C	TALLER DE RADIO	20/11/2017	15/12/2017	2.324,45	2.324,45	100,00%	2.324,45

<b>S</b>	<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>
<b>A</b>	Instituto Andaluz de la Juventud
<b>L</b>	NÚMERO REGISTRO
<b>I</b>	201799900780132
<b>D</b>	FECHA REGISTRO
<b>A</b>	15/12/2017 12:48:39

Código Seguro de Verificación: NTLYJ5eYlQ36MxndrwnjicFWHn3zdN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCO TOMAS PIZARRO GALAN	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	NTLYJ5eYlQ36MxndrwnjicFWHn3zdN	PAGINA	6/8

S	JUNTA DE ANDALUCÍA
A	Instituto Andaluz de la Juventud
L	NÚMERO REGISTRO
I	201799900780132
D	47,69% 3.300,00
A	FECHA REGISTRO
	15/12/2017 12:48:39

EL2017CO01 510	AYUNTAMIE NTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	P1405500H	DINAMIZACIÓ N CASA DE LA JUVENTUD PRIEGO DE CÓRDOBA 2017- CONÉCTATE	01/08/2017	31/12/2017	6.920,00	3.300,00		
EL2017CO01 342	AYUNTAMIE NTO DE PUENTE GENIL	P1405600F	PUENTE GENIAL JOVEN 2017	01/01/2017	31/12/2017	3.000,00	3.000,00	100,00%	3.000,00
EL2017CO01 501	AYUNTAMIE NTO DE VALENZUEL A	P1406300B	2ª CARRERA POR LA IGUALDAD EN VALENZUELA	08/10/2017	08/10/2017	1.000,00	1.000,00	100,00%	1.000,00
EL2017CO01 438	AYUNTAMIE NTO DE VILLA DEL RÍO	P1406600E	DESBORDES	15/09/2017	31/12/2017	7.500,00	1.500,00	20,00%	1.500,00
EL2017CO01 430	AYUNTAMIE NTO DE VILLAFRAN CA DE CORDOBA	P1406700C	SUEÑA Y CREA	04/09/2017	17/11/2017	6.000,00	5.700,00	50,00%	3.000,00
EL2017CO01 436	AYUNTAMIE NTO DE VILLAHART A	P1406800A	PLAN VILLAHARTA JOVEN 2017	01/01/2017	31/12/2017	25.428,72	6.000,00	11,80%	3.000,00
EL2017CO01 332	AYUNTAMIE NTO DE VILLANUEV A DE CÓRDOBA	P1406900I	"VERANO JUVENIL 2017 EN VILLANUEVA DE CÓRDOBA	10/07/2017	27/07/2017	3.515,16	3.515,16	56,90%	2.000,00

Código Seguro de Verificación: NTLYJ5eYiQ36MxnrDvwnjcFWHn3zdN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FRANCISCO TOMAS	PIZARRO GALAN	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	NTLYJ5eYiQ36MxnrDvwnjcFWHn3zdN	PAGINA	7/8

S	JUNTA DE ANDALUCÍA
A	Instituto Andaluz de la Juventud
L	NÚMERO REGISTRO
I	201799900780132
D	100,00% 1.100,00
A	FECHA REGISTRO 15/12/2017 12:48:39

EL2017CO01 237	AYUNTAMIE NTO DE ZUHEROS	P1407500F	JUVENTUD ZUHEROS 2.017	01/01/2017	31/12/2017	1.100,00	1.100,00		
EL2017CO01 310	MANCOMU NIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQU IVIR	P1400047E	PROGRAMA FORMATIVO JUVENIL COMARCAL 2017	01/01/2017	31/12/2017	5.000,00	2.200,00	44,00%	2.200,00
TOTAL						156.729,15	86.540,09		59.124,45

En Sevilla, a 15 de diciembre de 2017

El/La Director/a General del Instituto Andaluz de la Juventud

Fdo.: Francisco Tomás Pizarro Galán

Código Seguro de Verificación: NTLYJ5eYiQ36MxnrDvwnjcFWHn3zdN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCO TOMAS PIZARRO GALAN	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	NTLYJ5eYiQ36MxnrDvwnjcFWHn3zdN	PAGINA	8/8